

Rebaja de la Cuota Sindical

A continuación transcribimos la propuesta elevada por la Comisión de Cuota Sindical y aprobada por el

XXXIIIº CONGRESO NACIONAL BANCARIO

“En virtud de la mayor masa de recursos con que cuenta el gremio a partir del mes de abril del año en curso, como resultado de la firma de un acuerdo con las cámaras empresarias que dispuso la retención del 1% mensual sobre toda remuneración sujeta a aportes y contribuciones legales de los trabajadores bancarios no afiliados a la Asociación Bancaria, en concepto de contribución solidaria; y conscientes todos del gran esfuerzo que vienen realizando nuestros afiliados para sostener con su aporte el trabajo gremial orientado a la defensa de los puestos, a la lucha por salarios dignos y la mejora permanente de las condiciones de labor; nos asiste el convencimiento de que ese esfuerzo debe ser contemplado en esta hora en que el aumento de la recaudación lo permite, y sin que ello signifique desconocer o subestimar las serias dificultades financieras que el gremio enfrenta y que todos los compañeros conocen.

Por otra parte, es imprescindible tener en cuenta la situación de los trabajadores bancarios no reconocidos como tales por las entidades o empresas, con el exclusivo fin de negarles las condiciones laborales que les corresponden como bancarios, una situación que sólo puede calificarse como fraude laboral, en la cual se les impone una contribución compulsiva a organizaciones sindicales que no los representan.

Por todo ello, la Comisión de Cuota Sindical propone al Honorable XXXIIIº Congreso Nacional Ordinario de la Asociación Bancaria adoptar la siguiente

RESOLUCION

- 1º) Apruébase una baja del 0,50% (cero coma cincuenta por ciento) en el aporte que en carácter de cuota sindical hacen todos los trabajadores afiliados a la Asociación Bancaria (S.E.B.). Dicha baja se escalonará en la forma siguiente:
- a) 0,25% (cero coma veinticinco por ciento) a partir del 1º de octubre de 2006, con lo que, a partir de esa fecha, el aporte de los trabajadores afiliados será de 2,25% (dos coma veinticinco por ciento) de sus haberes
 - b) 0,25% (cero coma veinticinco por ciento) a partir del 1º de enero de 2007, con lo que, a partir de esa fecha, el aporte de los trabajadores afiliados será de 2% (dos por ciento) de sus haberes
- 2º) El Congreso Nacional Ordinario del año 2007 evaluará la situación económica financiera para analizar posibles rebajas adicionales.
- 3º) Apruébase, con el fin de promover la organización de los trabajadores bancarios no reconocidos como tales, y para registrar su afiliación a la Asociación Bancaria, que, hasta que se resuelva el conflicto con las empresas involucradas, éstos abonen en concepto de cuota de afiliación la suma de \$ 3 (pesos tres), la que podrá ser cancelada por cada trabajador en la sede nacional de la Asociación Bancaria. Sin perjuicio de lo expuesto, se deja expresa constancia que los trabajadores que se afilien en las condiciones expuestas en el párrafo anterior, gozarán de todos los derechos y obligaciones que le confiere nuestro Estatuto. Finalmente, se faculta al Consejo Directivo para que determine el momento en que entiende resuelto el conflicto que motiva el presente punto de esta Resolución y, en consecuencia, disponga que su contribución se equipare con la del resto de los afiliados. Esta disposición involucra expresamente, entre otros, a los trabajadores de las administradoras de tarjetas bancarias ya afiliados, como ser Visa y Mastercard.”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de junio de 2006.